

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):****13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el apoyo y la atención a las personas con dependencia. Expte.: 137/2006/06. (2009084755)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada de la resolución de procedimiento de reintegro de subvención, recaída en el expediente n.º 137/2006/06, relativo a la subvención concedida para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de julio de 2009:

**“RESOLUCIÓN:**

Primero. Declarar la procedencia del reintegro de la subvención concedida a D.ª Isabel Pintado Serrano por importe de 1.204,60 euros por incumplimiento del destino y finalidad para el que fue concedida la ayuda, revocando la Resolución de 23/11/2006 de esta Dirección General, quedando por otra parte obligada a la interesada, o sus causahabientes, a la restitución inmediata de los fondos percibidos indebidamente en la cuantía total de 1.204,60 €, antes citada.

Segundo. Asimismo le comunico que el ingreso correspondiente no deberá realizarlo hasta que la presente resolución sea firme y la Consejería de Administración Pública y Hacienda le notifique la forma, lugar, medio y plazos de pago para proceder a su ingreso.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia,



en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Badajoz, a 25 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial del SEPAD Badajoz-Oeste”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en La Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sito en Ronda del Pilar, 10, 2.º Planta, de la ciudad de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial del SEPAD Badajoz-Oeste, JESÚS MORENO LOBO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 257/2009, en materia de salud pública. (2009084805)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaído en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montearagón (Toledo) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José Paradela González.

Último domicilio conocido: Carretera CM 4000, n.º 55. 45685 Montearagón (Toledo).

Expediente n.º: 257/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3.a).3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.